



**ACUERDO PCSJA24-12165**

18 de abril de 2024

*"Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA24-12161 de 2024 y se dictan otras disposiciones"*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 y los numerales 7 y 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 10 y 17 de abril de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en el artículo 7 del Acuerdo PCSJA24-12161 de 2024, dispuso la creación de 24 cargos de profesional universitario grado 11 en la presidencia de cada consejo seccional de la judicatura del país, con el fin de brindar acompañamiento y hacer seguimiento y evaluación a los diferentes esquemas de certificación SIGCMA, en los despachos judiciales y dependencias administrativas de su jurisdicción territorial, así como realizar análisis de datos de información estadística, validar platas de despachos judiciales y hacer el control correspondiente.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y multidisciplinariedad de las funciones de los cargos de profesional universitario grado 11 creados en el citado Acuerdo, se hace necesario ampliar los requisitos de educación del perfil.

Que en los numerales 16 y 17 del artículo 9 del Acuerdo PCSJA24-12161 de 2024 se crearon, con carácter transitorio, un cargo de profesional universitario grado 20 y un cargo de profesional universitario grado 18 en la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que los cargos mencionados ejercerán funciones relacionadas con los procesos de transformación digital y evaluación e implementación de modelos de arquitectura digital, conforme lo establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo y el Plan Estratégico de Transformación Digital.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Modificación parcial del artículo 8 del Acuerdo PCSJA24-12161 de 2024.** Modificar el numeral 2 del artículo 8 del Acuerdo PCSJA24-12161 de 2024, el cual quedará así:

**"Artículo 8. Requisitos y funciones.** Los requisitos y funciones de los cargos creados en el artículo 7 del presente Acuerdo son:

(...)

## 2. Profesional universitario grado 11

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11
UNIDAD - DEPENDENCIA	PRESIDENCIA DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA (1), ATLÁNTICO (1), BOGOTÁ (1), BOLÍVAR (1), BOYACÁ - CASANARE (1), CALDAS (1), CAQUETÁ (1), CAUCA (1), CESAR (1), CHOCÓ (1), CÓRDOBA (1), CUNDINAMARCA (1), HUILA (1), LA GUAJIRA (1), MAGDALENA (1) META (1), NARIÑO (1), NORTE DE SANTANDER (1), QUINDÍO (1), RISARALDA (1), SANTANDER (1), SUCRE (1), TOLIMA (1) Y VALLE DEL CAUCA (1)
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho, administración, contaduría pública, economía, ingeniería industrial, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas, ingeniería ambiental o ingeniería ambiental y sanitaria.
EXPERIENCIA	Seis (6) meses de experiencia
NÚMERO DE CARGOS	24

### Funciones:

- 1) Realizar el seguimiento, evaluación y acompañamiento para la elaboración y actualización de los documentos del SIGCMA en los consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, oficinas de coordinación administrativa y despachos judiciales certificados y por certificar, según los diferentes esquemas de certificación y acorde a los lineamientos del SIGCMA.
- 2) Apoyar en el mejoramiento, mantenimiento y ampliación del SIGCMA en las dependencias administrativas y judiciales certificadas y por certificar, conforme a los lineamientos del SIGCMA.
- 3) Apoyar en las auditorías internas y externas de las dependencias administrativas y judiciales según el Plan de Auditorías en el marco del SIGCMA.
- 4) Coadyuvar en el mantenimiento del MECI.
- 5) Realizar la validación de la planta de cargos de los despachos judiciales y las dependencias administrativas, en coordinación con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.
- 6) Realizar análisis de datos de la información estadística reportada por los despachos judiciales con el propósito de identificar, de manera oportuna, casos de mora, congestión y desequilibrio de carga laboral, con el propósito de que el consejo seccional de la judicatura establezca acciones de mejora; asimismo realizar el seguimiento correspondiente.
- 7) Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o presidente del consejo seccional de la judicatura.

(...)"

**Artículo 2. Requisitos y funciones de los cargos transitorios creados en la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:** Los requisitos y funciones de los cargos creados en los numerales 16 y 17 del

artículo 9 del Acuerdo PCSJA24-12161 de 2024 en la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, son:

### 1. Profesional universitario grado 20

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 20
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INFORMÁTICA - DIRECCIÓN
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	<i>Título profesional en ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, ingeniería en ciencia de datos, ingeniería en telecomunicaciones, ingeniería de datos e inteligencia artificial, derecho, ciencias políticas o gobierno y relaciones internacionales</i>
<b>EXPERIENCIA</b>	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	1

#### Funciones:

1. Apoyar la ejecución y articulación de los proyectos en materia de transformación digital y tecnología con las políticas, lineamientos y directrices dictados por el Consejo Superior de la Judicatura.
2. Generar informes de las investigaciones y análisis requeridos en materia de transformación digital y tecnología.
3. Elaborar los estudios, diagnósticos, proyectos y documentos en materia de transformación digital y tecnología para la Rama Judicial.
4. Proponer y desarrollar líneas de investigación en materia de transformación digital y tecnología para la Rama Judicial.
5. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de unidad.

### 2. Profesional universitario grado 18

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 18
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INFORMÁTICA- DIRECCIÓN
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	<i>Título profesional en ingeniería industrial, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas o ingeniería en telecomunicaciones, comunicación social y diseño</i>
<b>EXPERIENCIA</b>	Tres (3) años de experiencia profesional
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	1

#### Funciones:

1. Apoyar la implementación y mantenimiento del modelo de arquitectura digital de la Rama Judicial en el marco del Plan Estratégico de Transformación Digital.
2. Identificar y proponer los estándares que faciliten la gestión y gobernabilidad de tecnología e información en el marco de la arquitectura digital de la Rama Judicial.
3. Diseñar e implementar planes de apropiación digital para los diferentes actores de la Rama Judicial, teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Transformación Digital.
4. Desarrollar acciones de actualización, aplicación y ajuste de los estándares de arquitectura digital de la Rama Judicial.

5. Orientar a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial en la implementación y aplicación de los lineamientos, políticas y estándares que defina el Consejo Superior de la Judicatura en desarrollo del Plan Estratégico de Transformación Digital.
6. Elaborar proyectos y realizar actividades de apropiación de la cultura digital, que incluyan el uso de metodologías de innovación y transformación digital.
7. Desarrollar acciones para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan Estratégico de Transformación Digital.
8. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de unidad.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

  
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA  
Presidenta

UDAE/PCSJ/MMBD